



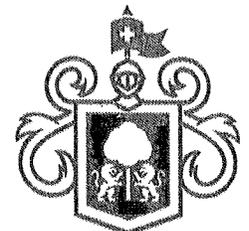
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DPA/048/2024** para la **Licitación Pública Local LPL 393/2024**, referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO", requerida por la **Dirección de Protección Animal**, mediante requisición número **20240805-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de mayo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **31 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **05 de junio de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.
- DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **DPA/063/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V. y DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V. y DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V. CUMPLEN** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Protección Animal**, en su dictamen técnico contenido en el oficio **DPA/063/2024**.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

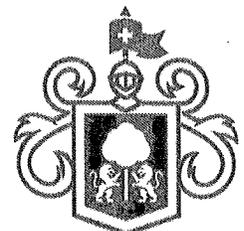
NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A.P.I DE C.V. DE C.V.

NUTRICION INTEGRAL
DMN



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 1: Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por el área requirente, en su oficio DPA/063/2024.

Table with 3 columns: Partida, NUTRICION INTEGRAL, and DMN. It lists 20 items with their respective percentages and compliance status.

ADJUDICACIÓN:

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



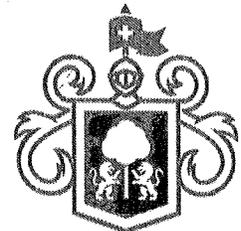
**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las partidas **1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20** a favor de **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.** por un monto de **\$292,949.45 (doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.) IVA tasa 0%**, al ser la proposición favorecida según la evaluación realizada con el criterio de evaluación por puntos y porcentajes.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero Concepto (Consec.)	PARTIDA (Sistema)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/ MEDIDA
1	2531	DESPARACITANTE 10 KG CON 20 TABLETAS	180	PIEZA
4	2531	IVERMECTINA 1% CON 100 ML	5	FRASCO
6	2531	MEGLUMINA DE FLUVIXIN FRASCO DE 100 ML	5	PIEZA
7	2531	MELOXICAM INYECTADO 5 MG FRASCO CON 100 ML	10	PIEZA
8	2531	MELOXICAM SUSPENSION CON 10 ML	10	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



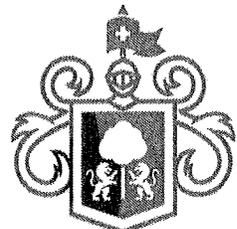
**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

9	2531	METAMIZOL INYECTADO 500 MG DE 50 ML	10	LITRO
11	2531	NUTRIPLUS GEL TUBO CON 120 GRS	20	TUBO
13	2531	POLIVIT B12 100 ML	5	PIEZA
14	2531	SHOTAPEN L.A. FRASCO CON 250 ML	5	FRASCO
15	2531	VACUNAS POLIVALENTES PARVOVIRUS CANINO ADULTO CON LEPTOSPIRA	200	PIEZA
16	2531	VACUNAS POLIVALENTES PARVOVIRUS CANINO PUPPY SIN LEPTOSPIRA	100	PIEZA
17	2531	ZOLACEPAN/ TILETAMINA 100 FRASCO CON 5 ML	150	FRASCO
18	2531	DURALAGRIMA 10 GRS	5	PIEZA
20	2531	ADE FORTE CON 500 ML	5	PIEZA

Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a declarar desiertas las partidas **2, 3, 5, 10, 12 y 19** por lo cual, en caso de persistir la necesidad de la compra, se presentará una segunda convocatoria.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 393/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

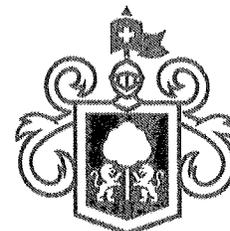
Nombre	Cargo	Dependencia
Juan Antonio Barraquán Sánchez	Titular	Dirección de Protección Animal
Enrique Alejandro Lorenza Macías	Enlace Jurídico	Dirección de Protección Animal

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



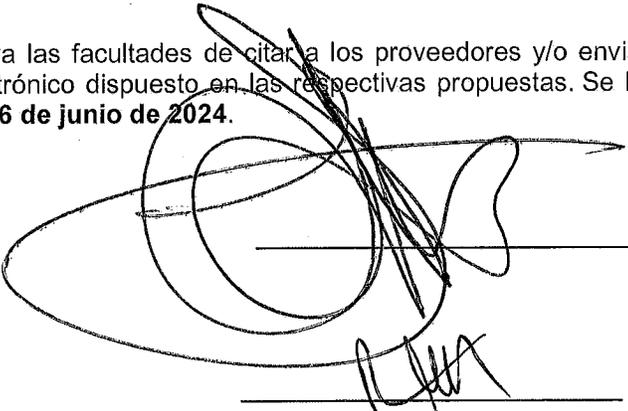
Gobierno de Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 393/2024
"MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **06 de junio de 2024**.

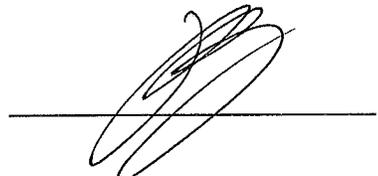
José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.



Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones



Juan Antonio Barragán Sánchez
Titular del Área requirente



SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.